LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda que disponga la inclusión de colectores de energía solar para agua caliente en los proyectos y pliegos de especificaciones técnicas de todas las viviendas a construirse en el marco de programas del Instituto a partir del ejercicio 2017.

ARTÍCULO 2º.- Requerir al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda que adopte medidas que redunden en mejoras en los diseños de viviendas de acuerdo a las recomendaciones enunciadas en los informes de auditoría del Fondo Nacional de la Vivienda y Programas Federales correspondientes a la provincia de Entre Ríos de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, en especial en lo relativo a:

- "Explorar las posibilidades de coordinación entre el área Social del IAPV, la Dirección Provincial de Discapacidad y el área social o sanitaria de cada Municipio /Junta de Gobierno a fin de diseñar e implementar un mecanismo de registro local permanente y actualizado de discapacitados sin vivienda propia, del que pudieran extraerse los tipos de discapacidad a ser atendidos en cada proyecto que se somete a aprobación de financiamiento ante la Ss de D.U. y Vivienda, con adaptaciones pertinentes".
- "Analizar la posibilidad de incorporar a las unidades expansiones semicubiertas ubicadas estratégicamente y que generen sombra sobre los paramentos que reciben mayor radiación solar en las épocas estivales. Asimismo, sería aconsejable el logro, mediante el análisis de la disposición de los vanos, de corrientes de aire cruzadas lo que, sumado a los mencionados sectores semicubiertos, redundaría en situaciones de mayor confort."

ARTÍCULO 3º.- De forma.-.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:
El presente proyecto de resolución pretende, en primer término, interesar a las autoridades del IAPV en la introducción de colectores solares para agua caliente de uso sanitario en las viviendas que se construyan en el marco de operatorias del Instituto a partir del ejercicio 2017. Tal medida redundaría en beneficios de diversa índole, beneficiando directamente a las familias que habitarán dichas unidades, pero indirectamente también a la sociedad en su conjunto. Para las familias significaría un ahorro sustancial en el gasto derivado del consumo de energía, en un momento en el que la adecuación de los cuadros tarifarios a los costos reales plantea un escenario que demanda racionalidad y prudencia en el consumo de bienes energéticos. Sobre todo en localidades y barrios que no cuentan con el servicio de gas natural constituiría una mejora notable en la calidad de vida de sus habitantes.
Por otro lado, la medida que proponemos impactaría positivamente en la disminución del consumo energético, en medio de una crisis producto del desmanejo y el derroche que caracterizaron los últimos años. A su vez, reduciría el impacto ambiental negativo que se genera como consecuencia de la combustión y la emisión de gases a la atmósfera, aprovechando una fuente de energía limpia y renovable como la solar.
Cabe señalar que se ha venido verificando un descenso sostenido en el precio de estos equipos, por lo que su inclusión no impactaría de manera significativa en el costo final de las viviendas. A tal punto esto es así que queda demostrado en las viviendas que está construyendo y finalizando el consorcio de viviendas del Departamento Uruguay en el marco de los programas de la UEPE, tal como pudo observarse recientemente en la localidad de Santa Anita en la entrega de las unidades a sus beneficiarios.
Adicionalmente, proponemos también que se tengan en cuenta las recomendaciones de las auditorías que el gobierno nacional formula en el informe correspondiente a la provincia de Entre Ríos de los años 2012, 2013, y 2014. En tal sentido, corresponde dar la debida atención a la necesidad de “analizar la posibilidad de incorporar a las unidades expansiones semicubiertas ubicadas estratégicamente y que generen sombra sobre los paramentos que reciben mayor radiación solar en las épocas estivales. Asimismo, sería aconsejable el logro, mediante el análisis de la disposición de los vanos, de corrientes de aire cruzadas lo que, sumado a los mencionados sectores semicubiertos, redundaría en situaciones de mayor confort”. Estas dos simples consignas permitirían generar mejores condiciones de comportamiento térmico en verano, con la consiguiente disminución de la necesidad de aclimatación por medio de equipos acondicionadores eléctricos, que impactan de manera significativa en los consumos en la época estival.
Por todo lo expuesto es que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de resolución.-

José Antonio Artusi